

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
77311010971

GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA
RUT N° 14.213.178-1

AUTORIZACIÓN USO MAQUINAS
EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE LIQUIDOS
CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS

CONCEPCION, 24/02/2011

RES. EX. N° 77311000366 / VISTOS: La solicitud de fecha 15/02/2011, presentada por don GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA RUT N° 14.213.178-1, en la que solicita autorización a este Servicio para operar máquina expendedora automática de Líquidos Calientes, Snack y Bebidas, marca BIANCHI, modelo ANTARES CICLON E3SGP N° SERIE 01106096, que estará ubicada en AVDA. EL PARQUE N° 179 LOTA ALTO comuna de LOTA.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso 2°, del D. L. N° 825, de 1974.

CONSIDERANDO:

1°) Que según Resolución Exta. 1594 de 15-12-2005 modificada por Res. Ex. 840 de 19-06-2007 se autorizó el funcionamiento de máquinas marca BIANCHI VENDING, modelo ANTARES CICLON E3SGP accionadas por monedas y billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad para dar vuelto, sin la obligación de emitir boletas por las ventas que realiza y el hecho de contener las máquinas en cuestión los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo al interés fiscal, por cuanto el Impuesto al Valor Agregado será calculado a partir de la venta física mensual indicada por el contador electrónico, que esta máquina posee, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones contenidas en la resolución precedentemente señalada.

2°) Que, el Certificado Técnico de la empresa BIANCHI VENDING CHILE S.A. acompañado, ratifica que la máquina cumple con las exigencias estipuladas según Resolución más arriba indicada.

SE RESUELVE:

AUTORIZASE, al Sr. GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA RUT N° 14.213.178-1, para explotar la máquina EXPENDEDORA DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS, **marca BIANCHI, modelo ANTARES CICLON E3SGP N° SERIE 01106096** con el **N° FISCAL 28819**, sin la obligación de emitir boletas de venta.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. EX. N° 1594 de 15-12-2005, modificada por Res.Ex. N° 840 de 19-06-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por el Grupo de TIMBRAJE al sellado y etiquetación de la máquina expendedora, para tal efecto se adjunta Form. 2772, el que debe adherirse al vértice superior derecho del frontis de la máquina, o en su defecto, si esto no es posible, en un lugar que sea visible al público. En los casos en que el diseño de la máquina lo permita, la etiqueta será adherida desde el interior para evitar su posible deterioro.

La presente autorización se mantendrá vigente mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. EX. N° 1594 de 15-12-2005, modificada por Res.Ex. N° 840 de 19-06-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de acuerdo al Art. 109° del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que exime a la empresa, de emitir boletas por las ventas efectuadas en máquinas expendedoras automáticas de bebidas.

REMITASE, para fines pertinentes, copia de la presente resolución a TIMBRAJE, conjuntamente con fotocopia de la Res. EX. N° 1594 de 15-12-2005, modificada por Res.Ex. N° 840 de 19-06-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV
DISTRIBUCION
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE Incl. Form. 2772
- Sr. GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA
JOSUE N° 72 VILLA HERMOSA SCHWAGER
CORONEL